

Universidad Nacional de Lanús

1 5 AGO 2018 Lanús,

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente Nº 1701/18 correspondiente a la 6º Reunión del año 2018 del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como establece el Artículo 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, entre los fines de la Universidad se encuentra contribuir "...al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad...";

Que, en el Artículo 3, inc. i) establece "Coordinar con las Universidades y el sistema educativo de la región el desarrollo de los estudios superiores y de labores de investigación, como así también las acciones de cooperación comunitaria que apunten a satisfacer necesidades regionales.";

Que, la totalidad de los gremios y asociaciones de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Lanús, a saber, la Asociación de Docentes Investigadores (ADUNLA), la Asociación de Trabajadores (ATUNLA), la Asociación de Graduados (AGUNLA) y la Federación Universitaria (FUNLA), solicitaron en conjunto al Consejo Superior el tratamiento del estado de alerta, movilización y la solidaridad con las universidades nacionales en emergencia;

Que, desde el año 2016 se ha iniciado una campaña nacional de desprestigio mediático a las universidades públicas en general y a las de radicación en el conurbano bonaerense en particular;

Que, la persecución judicial de los y las rectoras y la irrupción de diversas fuerzas de seguridad sin permiso judicial atentan contra los principios de autonomía del sistema universitario e intentan disciplinar el despliegue de un pensamiento crítico;

Que, desde el Gobierno Nacional los presupuestos universitarios correspondientes a 2016, 2017 y 2018, si bien aumentaron de forma nominal, han sido insuficientes ante el aumento de tarifas de servicios esenciales para el normal funcionamiento de las Universidades Nacionales;

Que, el derecho a la educación superior de nuestros y nuestras estudiantes se ha visto vulnerado a partir de la eliminación de becas y de Programas Nacionales que alentaban el ingreso, la permanencia y la graduación;

Que, como es de público conocimiento, las Universidades Nacionales

auro Ernesio Guestán padeciendo una grave y creciente situación de emergencia presupuestaría;

Consejero Superior Que, los docentes universitarios nan iniciado el segundo de Lands Con un paro nacional de 48hs. motivados por la falta de respuesta del Gobierno 2018 con un paro nacional de 48hs. motivados por las autoridades nacionales Nacional. Como consecuencia la propuesta presentada/por las autoridades nacionales

ha resultado inadmisible, lo que supone la continuidad/de los reclahos;

Jorge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE Consejo Superior

de Lande Consultation A Parnela Vanesa Bravo Universidad Acional de Land Universidad Nac/anal de Langs Concelere Superior

Sr. Danie Lope:/ Conservation

ANAMARYA JARAMILLO Nacional de Lano

Juan Ignacio Donati Consejero Superior

Rectora Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Que, los Nodocentes a pesar de haber acordado una actualización salarial para el presente año, continúan perdiendo poder adquisitivo desde 2015 ya que los diversos índices de inflación proyectada dan cuenta de que ésta se ubicará en torno al 35%, superando cualquier techo salarial impuesto por el Gobierno Nacional;

Que, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a partir de diversas resoluciones ha resuelto acompañar los reclamos y las acciones efectuadas por varias Universidades Nacionales ante el Gobierno Nacional por la grave situación financiera que atraviesan:

Que, es menester la unidad de acción de todas las fuerzas vivas que componen la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Lanús para defender una Universidad pública, gratuita, abierta y comprometida con la Patria.

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2018, ha analizado la propuesta;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar el estado de alerta y movilización permanente de la Universidad Nacional de Lanús, con el objetivo de favorecer y difundir acciones tendientes a la articulación, la solidaridad y la toma de conciencia de toda la comunidad educativa sobre la situación actual del sistema universitario.

ARTICULO 2º: Solidarizarse con las Universidades Nacionales cuyo funcionamiento peligra ante la gravedad presupuestaria en que se encuentran por responsabilidad mayor del Gobierno Nacional.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por

el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

INTZ RECALDE Coulego Euparlor

Haiv

Jorge Ezequiel Ivanis Conseleto Superior Universidad Nacional de Lanús

Pamela Vanesa Bravo Consejera Superior Universidad Nacional de Lanús

∦. Dahiel López Consejo Superior Universidad Nacional de

duan Igriacio Donati Conselero Superior

Universitad Nacional de Lands

Rectora Universidad Macional de Lanús